Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 158-U de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **A fin de dar lugar a la clasificación de los residuos domésticos y a que, a su vez, esta separación facilite el reciclaje y reaprovechamiento de los desechos sólidos urbanos.**

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **13 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 15 de Octubre de 2020.**

**Lectura de la Declaratoria:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se reforma se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de dar lugar a la clasificación de los residuos domésticos y a que, a su vez, esta separación facilite el reciclaje y reaprovechamiento de los desechos sólidos urbanos, en función de la siguiente…**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Diputadas y diputados, sabían ustedes que el 90% de los residuos que generan los hogares es reciclable, pero este nivel de reaprovechamiento es significativo sólo si se lleva a cabo la práctica del reciclaje, tarea en la que es determinante la participación conjunta de las autoridades, los ciudadanos y los empresarios.

Los residuos sólidos urbanos son aquéllos que se producen en las casas habitación como resultado de la eliminación de materiales que se utilizan en las actividades domésticas. El incremento en la producción de estos desechos está directamente relacionado con el aumento poblacional y el estilo de vida.

La recolección es un servicio público que comprende la colecta de los Residuos Sólidos Urbanos en el sitio donde lo desalojan usualmente las viviendas, las industrias, los comercios o los edificios públicos, y su traslado hasta el sitio donde se tratan o se disponen. Desde el punto de vista ambiental y de salud pública, este proceso tiene una relevancia fundamental, pues además los residuos que se recogen pueden ser recuperados o dispuestos adecuadamente.

En México se producen alrededor de 42 millones de residuos sólidos al año, lo cual equivale a llenar 231 veces con basura el estadio deportivo más grande del país, debido a que un ciudadano promedio genera aproximadamente un kilogramo de desechos por día. En lo que corresponde a la generación de basura en Coahuila, producimos alrededor de 3 mil toneladas diarias. Por otro lado, es digno de tomarse en cuenta que los residuos orgánicos urbanos del país representan el 38 por ciento del total de los desechos.

En 2012, los seis estados con el mayor volumen de recolección de residuos domésticos fueron: Aguascalientes (con el 98.9% del volumen total generado), Baja California (97.7%), Nuevo León (97.7%), Oaxaca (97.1%), Baja California Sur y Distrito Federal (ambos con 97%).

En vista de los datos anteriores, se impone la necesidad de que en cada hogar se clasifique la basura para su posterior tratamiento, lo cual contribuiría a disminuir de manera significativa la cantidad de residuos que van a los rellenos sanitarios, y, al mismo tiempo, rescatar los materiales reciclables, aprovechar la basura orgánica y separar los desechos altamente contaminantes y así evitar que dañen la salud de la población y a los ecosistemas.

Como se sabe, el reciclaje sirve para convertir en materiales reusables ciertos elementos que contienen los residuos. Entre los más importantes, están: el papel, el cartón, algunos metales y el PET. Desde el punto de vista de la gestión de los residuos, el reciclaje tiene la ventaja de reducir el volumen de materiales que requieren ser recolectados, transportados y dispuestos en sitios adecuados.

Es importante tener en cuenta que el clasificar los desechos sólidos urbanos tiene grandes beneficios ambientales, pero sin dejar a un lado el hecho de que los municipios pueden obtener ingresos, es decir, hoy en día separar la basura puede ser una fuente de ingresos, ya que el kilo de papel blanco usado tiene un costo de entre 2.50 y 3 pesos por kilo; el papel periódico, alrededor de $1.50; de vidrio, 60 centavos; el PET 3 pesos; el cartón, 2 pesos el kilo, el aluminio, 17 pesos; y las latas de comida, un peso el kilogramo, por mencionar algunos tipos de residuo.

Se anexa al presente planteamiento una tabla comparativa referente a la modificación que propongo a la disposición en comento:

|  |  |
| --- | --- |
| **Artículo 158-U, Fracción IV, inciso C, vigente** | **Artículo 158-U, Fracción IV, inciso C, reformado** |
| *Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;* | Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, teniendo como obligación, tanto para el Ayuntamiento, como para sus habitantes. la de separar la basura en tres clasificaciones: primera, cartón y/o papel; segunda, plástico y vidrio; y, tercera, desechos orgánicos, esto, con la finalidad de reciclar los desechos sólidos urbanos. |

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, **teniendo como obligación tanto para el municipio como para sus habitantes la de separar la basura, en tres clasificaciones: primera, cartón y/o papel; segunda, plástico y vidrio; y, tercera, desechos orgánicos, esto, con la finalidad de reciclar los desechos sólidos urbanos.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2020**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**